



ACUERDO No. 137-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número diez: Informes; punto número diez punto uno: Procedimiento de Arreglo Directo en el Contrato CNR-039/2008 "Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas"; de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y tomando en consideración que en el escrito presentado por la contratista Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE de fecha 12 de junio del presente año, en el procedimiento de Arreglo Directo solicitado por dicha contratista, no hay argumentación nueva que justifique y demuestre la procedencia legal de tal Arreglo Directo en el referido contrato; en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: instruir a los representantes y delegados por parte del Centro Nacional de Registros –CNR- en el Procedimiento de Arreglo Directo en el Contrato CNR-039/2008 "Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas", solicitado por la contratista Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, que reiteren a ésta lo resuelto en el apartado II del Acuerdo de Consejo Directivo No. 91-CNR/2013 de fecha 7 de mayo del corriente año, en el sentido de que no procede legalmente llegar a un Arreglo Directo con la mencionada Unión Temporal de Sociedades, en el expresado contrato. San Salvador, cuatro de julio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-

Doctor José Enrique Argumedo Secretario del Consejo Directivo

GLCh*JEA*rmcmz

